

PROPUESTA MOTIVADA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. SOBRE LA RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE DON FRANCISCO BELIL CREIXELL COMO CONSEJERO NO EJECUTIVO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD

En Zamudio (Bizkaia), a 17 de febrero de 2022, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (la “**Sociedad**”) acuerda, por unanimidad, emitir y elevar al Consejo de Administración la presente propuesta motivada sobre la ratificación del nombramiento por cooptación de don Francisco Belil Creixell y su reelección como consejero de la Sociedad con la calificación de no ejecutivo independiente, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas de la Sociedad (la “**Junta**”).

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 529 *decies*.4 de la *Ley de Sociedades de Capital*, el artículo 13.2 del *Reglamento del Consejo de Administración* y el artículo 6.1.a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, las propuestas de nombramientos de consejeros que adopte el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación o para su sometimiento a la Junta, deberán estar precedidas, en el caso de consejeros independientes, de una propuesta motivada de la Comisión. Asimismo, corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre el mantenimiento de la categoría asignada a cada consejero en caso de reelección.

En consecuencia, esta propuesta motivada se formula en cumplimiento de la citada normativa.

2. PROPUESTA

A los efectos oportunos, se hace constar que, con carácter previo a la emisión de la presente propuesta, esta Comisión, en su reunión del 17 de febrero de 2022, ha emitido la preceptiva propuesta motivada sobre el nombramiento por cooptación de don Francisco Belil Creixell como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, en la cual se han puesto de manifiesto los motivos que justifican su nombramiento, así como la concurrencia de los requisitos para ello. Se adjunta, como **Anexo**, copia de la citada propuesta.

En opinión de la Comisión, los motivos que justifican la propuesta antes citada son plenamente aplicables a los efectos de valorar la conveniencia de la ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Francisco Belil Creixell como consejero no ejecutivo independiente de la Sociedad.

3. CONCLUSIÓN

En consideración a cuanto antecede, y *ad cautelam* ante el supuesto de que el Consejo de Administración decida nombrar a don Francisco Belil Creixell como consejero no ejecutivo independiente y, en consecuencia, decida proponer en la próxima Junta la ratificación de su nombramiento por cooptación y su reelección, la Comisión acuerda por unanimidad confirmar la propuesta motivada previamente emitida sobre el nombramiento de don Francisco Belil Creixell como consejero por cooptación que se adjunta como Anexo y, sobre la base de esta, emitir la presente propuesta motivada sobre su ratificación y reelección como consejero no ejecutivo independiente de la Sociedad.

* * *

ANEXO

Propuesta motivada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. sobre el nombramiento de don Francisco Belil Creixell como consejero no ejecutivo independiente de la Sociedad y como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

PROPUESTA MOTIVADA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE DON FRANCISCO BELIL CREIXELL COMO CONSEJERO NO EJECUTIVO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD Y COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

En Zamudio (Bizkaia), a 17 de febrero de 2022, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (la “**Sociedad**”) acuerda por unanimidad, emitir y elevar al Consejo de Administración la presente propuesta motivada sobre el nombramiento por cooptación de don Francisco Belil Creixell como consejero de la Sociedad con la calificación de no ejecutivo independiente y como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 529 *decies*.4 de la *Ley de Sociedades de Capital*, el artículo 13.2 del *Reglamento del Consejo de Administración* y el artículo 6.1.a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, las propuestas de nombramiento de consejeros que adopte el Consejo a través del procedimiento de cooptación deberán estar precedidas, en el caso de consejeros independientes, de una propuesta motivada de la Comisión. Además, corresponde a esta Comisión proponer la categoría asignada a cada consejero en el momento de su nombramiento.

Asimismo, según el artículo 6.1.c) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, las propuestas de nombramientos de consejeros independientes como miembros de las comisiones consultivas deben estar soportadas por una propuesta motivada de la Comisión.

En consecuencia, esta propuesta motivada se formula en cumplimiento de la citada normativa.

2. EL CANDIDATO: EXPERIENCIA DESTACABLE PARA EL DESARROLLO DE SU CARGO EN LA SOCIEDAD

Don Francisco Belil Creixell es ingeniero por la Universidad Politécnica de Barcelona. Posteriormente, estudió en la Universidad de Pittsburgh (PA, EE. UU.) y en el INSEAD (Fontainebleau, Francia).

Don Francisco Belil Creixell ha desarrollado parte de su carrera profesional en el grupo Bayer, donde ocupó diversas responsabilidades dentro de la empresa en México, Alemania y España, durante más de 20 años. Después, ejerció varios cargos en el grupo Siemens. Entre otros, fue vicepresidente y CEO de Siemens España desde 2006 hasta 2008. A partir de 2008, fue nombrado CEO de la región Suroeste de Europa del grupo Siemens hasta 2011.

Además, el candidato fue consejero independiente, presidente de la Comisión de Auditoría y Control y miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Naturgy, desde mayo de 2015 hasta febrero de 2022, y fue miembro del Consejo de Administración de Uriach, desde noviembre de 2012 hasta diciembre de 2021.

Actualmente, forma parte de los órganos de gobierno y de los consejos asesores de varias organizaciones sin ánimo de lucro y asociaciones empresariales.

De conformidad con las buenas prácticas descritas en la *Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones* de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”), durante el proceso de evaluación de la idoneidad del candidato, el presidente de la Comisión y uno de sus miembros se han reunido con don Francisco Belil Creixell antes de la emisión de esta propuesta. La Comisión ha contado con el apoyo de Spencer Stuart como asesor externo independiente en esta evaluación.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA MOTIVADA

En opinión de la Comisión, y con base en el informe de “PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.”, don Francisco Belil Creixell reúne los requisitos establecidos en la ley y en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero no ejecutivo independiente en el Consejo de Administración; específicamente, en opinión de la Comisión, el candidato reúne los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia establecidos en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad.

Además, de acuerdo con las buenas prácticas descritas en la *Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones* de la CNMV, la Comisión declara que el nombre de don Francisco Belil Creixell como candidato fue sugerido por el presidente del Consejo de Administración. Tal y como se recoge en la mencionada Guía Técnica, la Comisión, asistida por Spencer Stuart y PricewaterhouseCoopers, ha obtenido la información que se ha considerado conveniente para garantizar que la independencia del candidato no se ve comprometida.

En cuanto a la relación profesional anterior entre Siemens y don Francisco Belil Creixell, no supondría una restricción a la independencia del candidato dado: (i) el número de años transcurridos desde la finalización de su relación profesional con Siemens y (ii) la inexistencia de relación o vínculos presentes o recientes de cualquier naturaleza con el grupo Siemens.

La Comisión ha verificado con el candidato que tiene suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

La Comisión también ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad.

En la elaboración de la presente propuesta, se ha tenido en cuenta la adecuación del perfil profesional de don Francisco Belil Creixell a las particularidades del negocio y del sector en el que opera la Sociedad.

En relación con la matriz de capacidades, el candidato reforzaría específicamente algunas capacidades, como las de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos y recursos humanos, cultura, talento y sistemas de remuneración, adquiridas como miembro del Consejo de Administración y de las comisiones consultivas de Naturgy.

Además, en opinión de la Comisión, el nombramiento por cooptación de don Francisco Belil Creixell como consejero de la Sociedad por parte del Consejo de Administración, para ocupar la vacante causada por la dimisión de don Klaus Rosenfeld, una vez ésta se haga efectiva, cumpliría con lo establecido en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad en lo que se refiere a la proporción que debe existir entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos ya que, en caso de resultar efectivamente nombrado, la proporción entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos no se vería alterada (1 frente a 9), representando estos últimos una amplísima mayoría en el Consejo.

Tras el nombramiento por cooptación de don Francisco Belil Creixell y teniendo en cuenta los procesos de nombramiento en curso que está analizando la Comisión, el 10% del Consejo de Administración estaría formado por consejeros ejecutivos, y el 90% estaría compuesto por consejeros no ejecutivos (50% consejeros dominicales and 40% consejeros independientes).

Así, la proporción de consejeros independientes cumplirá con la recomendación número 17 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* de junio de 2020, en su especialidad dirigida a las sociedades de elevada capitalización, teniendo en consideración que, en la actualidad, la Sociedad cuenta con un accionista que controla más del 30% de su capital social.

No obstante lo anterior, el nombramiento de don Francisco Belil Creixell no contribuiría al aumento de la diversidad de género dentro del Consejo. En este sentido, el *Código de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas* recomienda que las consejeras representen, al menos, un 40% del total del número de miembros no más tarde de 2022. Tras este nombramiento, las consejeras continuarían representando el 30% de los miembros del Consejo.

Por otro lado, en base al informe emitido por “PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.”, la Comisión considera que don Francisco Belil Creixell reúne los requisitos necesarios para ser nombrado miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Comisión ha confirmado con el candidato que dispone del tiempo necesario para realizar adecuadamente las tareas de la Comisión. Además de esto, dada su trayectoria personal y profesional, y su experiencia en posiciones similares en Naturgy, la Comisión ha concluido que su perfil es especialmente adecuado para este cargo.

4. CLASIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 529 *duodecies.4* de la *Ley de Sociedades de Capital*, la Comisión propone que la clasificación de don Francisco Belil Creixell, en caso de ser nombrado miembro del Consejo de Administración, debe ser de “no ejecutivo independiente”, al cumplirse con todos los requerimientos establecidos para ello en la *Ley de Sociedades de Capital* y en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad.

5. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo anterior, la Comisión acuerda, por unanimidad, elevar al Consejo de Administración la presente propuesta de nombramiento de don Francisco Belil Creixell como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de no ejecutivo independiente, pues se cumplen todos los requisitos establecidos en la *Ley de Sociedades de Capital* y las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad para ello.

Del mismo modo, la Comisión acuerda, por unanimidad, elevar al Consejo de Administración la presente propuesta de nombramiento de don Francisco Belil Creixell como vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

* * *